



ORDENANZA Nº 033
(DE DICIEMBRE 29 DE 2000)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los Artículos 13, 40, 42, 43 y por el numeral 7° y 9° del artículo 1300 de la Constitución Política de Colombia y las señaladas en los Artículos 4, 7 y 8 de la Ley 051 de 1981.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO- Créase la Secretaría Departamental de Equidad de Género para las Mujeres en el Departamento de Antioquia, como organismo encargado de liderar, dirigir y coordinar la inclusión de la perspectiva de género en los planes programas y proyectos del Departamento y de sus entidades; velar por su efectiva implementación, en concordancia con las políticas nacionales orientadas al logro de la equidad y la participación de las mujeres, y el respeto, garantía y efectividad de sus derechos humanos, constitucionales y legales.

ARTÍCULO SEGUNDO- El Manual de la Organización de la Secretaría Departamental de Equidad de Género para las Mujeres estará conformado de la siguiente manera:

MISIÓN

Promover el capital femenino de Antioquia a través de planes, programas y proyectos que fomenten la equidad, la participación y el mejoramiento de sus condiciones de vida, desarrollando en ellas la inteligencia, la capacidad de trabajo y la percepción del mundo, para que formen desde los primeros años seres humanos holísticos que en el futuro conformen una sociedad honesta, solidaria, pacífica, crítica, reflexiva y creadora.

PROCESOS

1. Incorporación de la perspectiva de género en los distintos sectores y dependencias del Departamento de Antioquia.
2. Realización de investigaciones que generen estrategias encaminadas a lograr la equidad, la participación y el mejoramiento de las condiciones de vida.
3. Coordinación interinstitucional e intersectorial para la ejecución de programas y proyectos.
4. Asesoría, capacitación y formación en programas y proyectos acorde a las necesidades básicas de la mujer.



UNIDADES ESTRATÉGICAS DE GESTIÓN

DESPACHO DEL SECRETARIO

ORGANIGRAMAS

DESPACHO DEL SECRETARIO

INDICADORES DE GESTIÓN

1. Grado de incorporación de la perspectiva de género y la equidad de género en los programas y proyectos sectoriales y en las distintas entidades del Departamento.
2. Cobertura de la investigación.
3. Implementación de la investigación.
4. Capacidad de convocatoria a las entidades públicas, privadas y comunitarias para el desarrollo de los programas de la Secretaría.
5. Programas y proyectos realizados en coordinación con las redes de solidaridad
6. Impacto social y económico de la capacitación de la mujer.
7. Nivel de cobertura de la capacitación en los diferentes temas.
3. Coordinación interinstitucional e intersectorial para la ejecución de programas y proyectos.

VISIÓN

Para el año 2003 la Secretaría Departamental de Equidad de Género para las Mujeres será líder en la formación del capital femenino logrando con ello, una sociedad con mujeres y hombres nuevos en el Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO- Para efectos del desarrollo de los planes, programas y proyectos de la Secretaría Departamental de Equidad de Género para las Mujeres se creará un cargo de Secretario de Despacho Nivel 5, Grado 3.

PARÁGRAFO- Los demás cargos que requiere este organismo, serán los que hoy están adscritos al Despacho del Gobernador, realizando los procesos propios del programa de la mujer. Por tanto el Gobernador por Decreto, a partir del 1° de enero del año 2001 deberá trasladar, de su Despacho a la Secretaría Departamental de Equidad de Género para las Mujeres las siguientes plazas de empleo:



ARTÍCULO SÉPTIMO- Facútase al Gobernador para efectuar los ajustes presupuestales que sean necesarios para el cumplimiento de lo ordenado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO- La presente Ordenanza rige a partir del 1° de enero del año 2001 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a los 30 días del mes de noviembre de 2000

NÉSTOR DÍEZ MONTOYA
Presidente

LEONEL URREGO MURILLO
Secretario General

Se recibe para su sanción hoy 12-12-2000 a las 1:55 pm.
Luz Marina Restrepo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Medellín, diciembre 29 de 2000

Publíquese y Ejecútese la Ordenanza 033 "Por medio de la cual se crea la Secretaría Departamental de Equidad de Género para las Mujeres".

ALBERTO BUILES ORTEGA
Gobernador

JAIME HIDALGO BALLESTEROS
Secretario de Hacienda.

FRANCISCO ZAPATA OSPINA
Secretario General

JHON JAIRO CÓRDOBA BUSTAMANTE
Secretario del Recurso Humano